

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA Nº 128 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 13 DE ABRIL DE 2005
“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta de la tarde (3:20 P.M.) del **JUEVES 13 DE ABRIL DEL AÑO 2005** (DOS MIL CINCO), previa convocatoria, se reunió en sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub- Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. JOSE GABRIEL FERNANDEZ**, Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); **DRA. NELLY PEREZ Y LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **SR. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. WALDO ARIEL SUERO Y DRA. MARITZA RODRIGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. MARISOL VICENS, LICDA. MARÍA ISABEL GASSO Y LICDA. DIAMELA GENAO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. EDUARDO DE CASTRO ROJA**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO, SR. SERGIO CASTILLO Y LIC. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUERO, SRA. FRANCISCA PEGUERO Y SR. SILVIO UREÑA**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplentes Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA Y SRA. MAYRA PIMENTEL**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentó debidas excusas el señor **DR. PEDRO SILVERIO**, Suplente Representante del Banco Central.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores, Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Licda. Persia Alvarez, Superintendente e

JR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MCP

JOSE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

su 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J-6.F.6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<

La **Sra. Rafaela Figuerero** solicitó que se incluya en el último párrafo de la página 16 que el Consejo es autónomo.

La **Sra. Francisca Peguero** señaló que no quedó claro qué tiempo se otorgó al Comité de Honorarios Profesionales en vista de la solicitud que realizaron de que se le de un plazo de tres meses.

La **Dra. Anina Del Castillo** solicitó que se aclare en el página 24 lo que expresaba de que como se trataba de un tema que no estaba agendado no se podía someter en ese momento para tomar una resolución por parte del Consejo, ya que en la forma que está estructurado ese párrafo, parecería como que fue una imposición de la Presidencia del Consejo, por lo tanto solicita que se aclare al tenor de lo que dice su siguiente intervención.

El **Presidente del Consejo** sugirió que se posponga la aprobación del Acta hasta tanto se integre a la sesión la Licda. Persia Alvarez a fin de poder consultar la inquietud del sector empleador, lo cual fue aprobado.

Con relación al orden del día el **Presidente del Consejo** solicitó sugerencias con relación a la distribución de los temas.

La **Licda. Marisol Vicens** solicitó que los puntos 7 y 8 sean 4 y 5, ya que tienen un tiempo en agenda y entonces que los demás se corran en la misma medida.

El **Sr. Viterbo Tolentino** consideró que en vista de que el punto 4 es una comunicación del Vice-Presidente de la República debe mantenerse como 4 y que los solicitados por el sector empleador pasen a ser 5 y 6.

El **Gerente General** solicitó un turno libre.

El **Presidente del Consejo** sometió el orden del día con la modificación de que los temas 7 y 8 sean conocidos como 5 y 6 lo cual fue aprobado.

El **Sr. Viterbo Tolentino** preguntó si ha habido cambios de Consejeros ya que ve que hay una nueva Consejera por el sector de los gremios de enfermería y se ha distribuido una comunicación.

La **Sra. Rafaela Figuerero** manifestó su sorpresa por la sustitución del Lic. Nicasio de la Rosa, ya que los Gremios de Enfermería no se han reunido para enviar un nuevo representante.

J. C. M.

J.P.
W.B.M.

J.P.

J.G.F.G.

J.P.

J.P.

J.P.

J.P.
J.P.

J.P.

J.P.
J.P.
J.P.

J.P.
J.P.

J.P.
J.P.

La **Dra. Maritza Rodríguez** consideró que se debe aclarar el procedimiento para los cambios de Consejeros/as con el debido apego a la Ley.

El **Presidente del Consejo** expresó que está de acuerdo que se debe discutir el proceso de los cambios, por lo cual propuso que se discuta este tema para una próxima sesión y ahí definir los mecanismos que deben ser establecidos; añadió que se convocará una sesión extraordinaria para conocer otro asunto y que se puede incluir este tema para dicha sesión.

La **Licda. Daysi Montero** manifestó que está de acuerdo con la propuesta del Presidente del Consejo, y que de ser acogida la representante que vino en sustitución del Lic. Nicasio de la Rosa debe retirarse y esperar que sea invitada.

El **Dr. Adolfo Rodríguez** consideró que el Consejo no debe discutir conflictos que tengan los Gremios y que si no logran ponerse de acuerdo, la Secretaría de Estado de Trabajo en su potestad de conciliador, puede asumir el caso.

El **Presidente del Consejo** sometió a votación la posposición del tema para una próxima sesión.

El sector empleador no estuvo de acuerdo con éste planteamiento.

La **Licda. María Isabel Gassó** manifestó que el sector empleador entiende que el Consejo no puede involucrarse en un tema de los gremios, ya que el Consejo debe recibir los representantes de los sectores debidamente consensuados, y si se necesita una mediación que los mismos acudan a otro espacio como por ejemplo a la Secretaría de Estado de Trabajo.

El **Presidente del Consejo** aclaró que tiene otras comunicaciones al respecto, y que entiende la preocupación de sector empleador, no obstante lo que se está diciendo es si se procede hoy a la juramentación o no, en consecuencia sometió a votación que hasta tanto la Presidencia coordine con los distintos gremios que se posponga el tema, lo cual fue aprobado.

WASY

[Handwritten signature]

J-G-F.G.

EM-
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Punto No. 2: Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud.

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Dr. Bernardo Defilló.

El Dr. Bernardo Defilló indicó que hay 4 puntos nuevos que se pueden señalar como progreso en la ruta del SFS, el primero de ellos es el decreto sobre el reordenamiento que corresponde a la afiliación, el segundo punto de importancia que es informativo y fue enviado por correo electrónico y físico y se trata de la auditoría sobre la SISALRIL para la transparencia en los procedimientos. Así mismo señaló que la doble afiliación se ha ido cayendo y que de los 202,058 que se han encontrado, la SISALRIL ha insistido mediante una resolución que emitió a las ARSs habilitados y no habilitadas, se puede llegar a la conclusión de que hasta el 13 de abril a la 5 de la tarde y con fechas válidas se excluyeron tres ARS porque no tienen fechas validas, ya que las fechas de alta no son compatibles con los requerimientos de Unipago, las cuales son Humano, SENASA y SEMMA; precisó que se trata de corrección de fechas, y que con esas fechas válidas hay un universo de 1,387,256 cursadas de 46 ARSs a la tarde de ayer, tomando como referencia 60 días antes de la promulgación de la Ley, del 14 marzo del 2001 al 13 abril del 2005, con fecha de actas erróneas, 260,219, con fecha de actas correctas, 1,117,037, lo cual quiere decir que de ese millón con fecha correcta 206,168 estaban afiliado al IDSS 60 días antes de la promulgación; reiteró que ha habido una nueva depuración de lo que se ha recibido y ha habido una cooperación de todas las ARS las cuales han sido pro-activas y además señaló que se comprobó que la parte de los dobles afiliados son personas que se han pasado de una ARS a otra y no han registrado la novedad. En tercer lugar indicó que envió correo electrónico una comunicación relativa a los costos, que se estableció una reunión con el Comité Nacional de Honorarios Profesionales pero que no se pudo realizar, no obstante destacó que el Presidente del Comité ha sido muy amable y ha respondido al llamado de la SISALRIL. Finalmente indicó que se ha entregado el informe anual de la SISALRIL.

La Dra. Anina Del Castillo solicitó aclaración con relación a las tres ARS que mencionaba el Dr. Defilló.

El Dr. Bernardo Defilló precisó que se debe entender dos cosas doble afiliación por un lado y fechas de inscripción de afiliados por el otro; al respecto explicó que el Artículo 165 decide hacia donde va o se queda la población del SFS, pero quien manda a eliminar la doble afiliación es el Artículo 141. Hecha está aclaración indicó que cuando se habla de ubicar personal usuario de los regimenes se señala en que fecha se inscribieron en el sistema, y para que la computadora pueda ver esa fecha, se necesita un formato especial. Cuando ese formato no es cumplido por la ARS la computadora no lo lee, no lo puede contabilizar en ningún lado, y ese formato ha quedado involuntariamente alterado. técnicamente incorrecto porque la lectura que estamos haciendo, en tres instituciones: Humano, SEMMA y SENASA.

JNF

Ceped

Amor

mm

p

MRP

ADCE

su

5

J.P.

mbu

was4

gp

J.E.F.G.

DM.

h

de

h

J.P.

5

x

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** aprovechó para informar a los Consejeros/as que como una iniciativa de la Gerencia General, en interés de colaborar con el trabajo del CNHP y como lo había prometido se ha sometido una propuesta de metodología para la definición de los honorarios profesionales como un borrador para la discusión del Comité y del CMD, que en el caso de tener aceptación podría resolver en unas cuantas semanas este tema tan importante para el desarrollo y el inicio del SFS.

La **Sra. Rafaela Figuereo** propuso que como se han presentado varias propuestas en cuanto al costo del PBS y los Consejeros/as no son expertos en la materia, se realice una especie de taller donde técnicos especializados puedan dar luz sobre el tema.

El **Lic. Bienvenido Martínez** indicó que en la Comisión de Seguimiento para el inicio del SFS se ha estado estudiando el tema y se ha desglosado el PBS en sus distintas partes, por lo cual sugirió que aunque ésta solicitud es correcta, se espere el informe de la Comisión de Seguimiento la cual está convocada para el próximo lunes.

Punto No. 3: Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones

La **Presidenta en Funciones del Consejo** cedió la palabra a las Comisiones de trabajo que tengan informe que presentar.

El **Dr. Adolfo Rodríguez**, Presidente de la Comisión de Recursos Humanos, informó que está Comisión ya recibió todas las recomendaciones para el Reglamento de Personal, el cual fue revisado y está en su proceso final de integrar las sugerencias para proceder a remitirlas a cada sector y posteriormente someterlo para la aprobación del Consejo. Añadió que la Comisión somete al Consejo, luego de realizar las evaluaciones correspondientes, que se designe a la Licda. Angeles Calzada como empleada fija a cargo de la Gerencia Técnica y que se renueve por tres meses el contrato del Lic. Aquiles Rodríguez.

La **Licda. Maria Isabel Gassó** precisó que la Licda. Angeles Calzada fue designada por tres meses y éste plazo venció el 31 de marzo, lo cual convertiría su contrato de trabajo para una obra determinado en un contrato de trabajo por tiempo indefinido; en consecuencia la Comisión está proponiendo que se fije a la Licda. Angeles Calzada como Gerente Técnico, y que al Lic. Aquiles Rodríguez se le extienda su contratación para una obra determinada por tres meses. Recordó que este técnico esta trabajando en el tema del FONAMAT, lo cual es de suma importancia ya que si eso no se resuelve y entra el PBS los accidentados de tránsito no tendrán un seguro que los cubra.

El **Sr. Viterbo Tolentino** indicó que no está seguro si cuando se designó a la Licda. Calzada eso vino al Consejo, añadió que se tratan de dos posiciones importantes que se debe conocer bien la experiencia de trabajo de los candidatos propuestos.

MD
Ad

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

WAS-y
[Signature]

J.G.F.G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El **Lic. Bienvenido Martínez** como portavoz de una posición del sector gubernamental indicó que plantean que se extiendan por tres meses los contratos de ambos funcionarios, en tanto se termina el reglamento de recursos humanos.

La **Licda. María Isabel Gassó** manifestó que el sector empleador no va a tener problema con esa solicitud, aunque entienden que eventualmente se tomará la decisión final, sin embargo solicitó que quede bien documentado desde el punto de vista legal el tema del contrato por tiempo determinado, para la seguridad de las personas que están trabajando y del Consejo mismo. Resaltó que se asume ésta posición del sector oficial en aras de permitir que fluya el proceso pero es la percepción y el conocimiento que la Sra. Angeles Calzada es una técnica preparada, competente y que es conveniente para el Sistema, y que si lo que se quiere es comprar un poco de tiempo para fines de terminar todo el proceso de recursos humanos, no tienen inconveniente. No obstante, hizo constar que la Licda. Calzada es una empleada muy valiosa y que al final de todo quedará como una empleada fija.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** agradeció la posición de la Comisión de Recursos Humanos con relación al tema y las palabras de la Licda. María Isabel Gassó; agregó que si esa es la solución que en éste momento permite trabajar con tranquilidad no tiene inconveniente, no obstante, señaló que no se puede tener una encargada de una área tan importante en una situación de inestabilidad; reiteró que si esa propuesta es lo que da salida a la situación la acepta, pero solicitó que conste en acta que esa no es la solución del problema porque la Gerencia General necesita en este momento donde existe un fuerte compromiso para dar salida a los temas difíciles que están trabando el inicio del SFS, fortalecer su área técnica y contar con personal calificado.

El **Lic. Bienvenido Martínez** rectificó la posición del sector gubernamental, y señaló que proponen que se acoja la recomendación de la Comisión de Recursos Humanos y se designe a la Licda. Angeles Calzada como Gerente Técnico y se renueve por tres meses la contratación del Lic. Aquiles Rodríguez.

La **Presidenta en Funciones** sometió a votación la propuesta que se designe de manera permanente a la Licda. Angeles Calzada como Gerente Técnica y que en cuanto al Lic. Aquiles Rodríguez se autorice su contratación por tiempo determinado, por un periodo de tres meses, como consultor para el proyecto del FONAMAT:

Resolución No. 128-01: Se designa de manera permanente a la Licda. Angeles Calzada como Gerente Técnico del CNSS.

Resolución No. 128-02: Se autoriza a la Gerencia General del CNSS a la contratación por tiempo determinado del Lic. Aquiles Rodríguez, por un periodo de tres meses, como consultor para el proyecto del Fonamat.

JW
CCP

WASH
AD
J.G.F.6.
DM.
xc

AP

M
AD

MRP

AD
AD
AD

AD
AD
AD

FP
mbw

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que la Comisión de Recursos Humanos ha estado recibiendo una serie de comunicaciones y casos sobre los cuales no ha recibido el apoderamiento del Consejo, ya que la Comisión fue conformada para elaborar el Reglamento de Personal, la contratación de tres posiciones particulares y realizar la adecuación del estudio de la Pricewaterhousecoopers, por lo cual la Comisión necesita que el Consejo la apodere o no de manera expresa de algunos casos que se han enviado.

La **Licda. Diamela Genao** expresó de manera personal que todos estos temas que se han estado enviando, le ha llegado a la Comisión como Consejeros/as, y que dicha Comisión no debe conocer todos estas cosas, sino que se debe hacer una depuración previa, para saber cuales temas si pueden ir a la Comisión, ya que tanto los ejecutivos del Sistema como el departamento de recursos humanos deben ver las situaciones y cuando no se hayan podido resolver los casos y el Presidente del Consejo entienda que ese tema amerita que se vaya a la Comisión, es entonces que se debe apoderar a la Comisión, en vista de que los temas de recursos humanos son permanentes. Finalmente consideró que sí hay algunas comunicaciones que se han cruzado los altos ejecutivos que deben ir a la Comisión, ya que se tratan de asuntos mayores.

La **Licda. Marisol Vicens** sugirió que la Comisión de Recursos Humanos enumere cuales son los temas que deben ser remitidos a dicha Comisión. Añadió que siempre debe haber un apoderamiento expreso del Consejo ya que de lo contrario la Comisión estaría recibiendo mandatos de diferentes funcionarios y pudiera estar dedicando sus esfuerzos a algo que el Consejo no quiera.

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que está el caso del Sr. Sergio Cueto, Mictor Fernández, la solicitud de la Contraloría de nombramiento de personal, del cual se está claro que hay que esperar que se defina el tema de los roles para saber el alcance que tendrá la Contraloría, y en cuanto al tema del Sub-Gerente la Comisión está apoderada de la contratación de un nuevo Sub-gerente, pero no se ha resuelto el caso del Lic. Dionis Veras quien ha solicitado su reposición.

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a la ponderación de los Consejeros/as ésta solicitud.

La **Licda. Diamela Genao** con relación al nombramiento del personal de Contraloría consideró que todavía no se sabe el tamaño de la Contraloría hasta que quede claro el tema de los roles.

La **Licda. María Isabel Gassó** señaló que el Contralor presentó un programa de desarrollo del departamento con planes de trabajo, que la Comisión no toma la decisión sino el CNSS, y que lo que se está solicitando es para poder hacer el plan de trabajo de la Comisión, sabiendo previamente cuales son las delegaciones expresas del Consejo; reiteró que la

WAS4
J.G.F.G.
DM.
R
JC

JW
Ced

FP
8
*
mlu

Comisión está clara que la contratación del personal de la Contraloría está atada al taller de los roles, pero una vez eso se haga se puede trabajar sobre eso y desde ahora colocarse en la ruta de trabajo de la Comisión, pero es necesario estar claros si se tiene la delegación del Consejo para estos temas. Finalmente recordó que no se decidió nada en cuanto a la Gerencia Administrativa que se quedó fuera por solicitud del Gerente General cuando se trato el tema del Consultor Jurídico.

El **Lic. Luis Paulino** manifestó que realizó una presentación a la Comisión de Recursos Humanos, donde se explicó que se necesita como personal mínimo 4 personas.

El **Lic. José Luis León** explicó que la Comisión de Recursos Humanos no puede conocer el caso de la contratación del Sub-Gerente hasta tanto el CNSS no decida la situación del Lic. Dionis Veras, por lo cual sugirió que éste tema se agenda para la próxima reunión.

La **Licda. María Isabel Gassó** resumió que lo que se debe de resolver sería que la Comisión de Recursos Humanos sea apoderada para conocer y traer al CNSS informes y opiniones sobre los siguientes casos: Sergio Cueto, Míctor Fernández, solicitud de la Contraloría de contratación de personal y en cuanto al Lic. Dionis Veras presentar un reporte del Acto de Advertencia que se ha recibido donde el solicita su reposición y quedaría pendiente la contratación de un nuevo Sub-Gerente.

El **Sr. Viterbo Tolentino** recordó que la última vez que se intentó que una Comisión recibiera al Licda. Dionis Veras, el Presidente del Consejo de manera clara indicó que el tema no se iba a seguir debatiendo.

La **Licda. María Isabel Gassó** aclaró que se trata de un caso no resolutado y que para los fines jurídicos existe un funcionario que no está ocupando su oficina, que no está fuera del Sistema y lo que está solicitando la Comisión es que se estudie el caso y se emita una opinión para que dentro del CNSS se tome una decisión final. Resaltó que la realidad es que el Sr. Veras está en un limbo jurídico, ha mandado un acto de alguacil diciendo que solicita su reposición, y aclaró que no se está solicitando delegación para tomar la decisión, sino para hacer el estudio y traer recomendaciones al Consejo.

La **Sra. Rafaela Figuereo** estuvo de acuerdo con lo planteado por la Licda. María Isabel Gassó, ya que en el Consejo se debe conocer el caso.

El **Sr. Viterbo Tolentino** consideró que lo primero que se debe definir es cual es el estatus de los empleados del CNSS, lo cual fue parte de la discusión en ese entonces.

WASH

HL

J.G.F.G.

DL

DM

JP

Handwritten marks on the left margin, including a large 'S' and a signature.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten initials 'DM' at the bottom.

Handwritten signature at the bottom.

Handwritten mark at the bottom.

Handwritten signature 'URP' at the bottom.

Handwritten signature 'ADCE' at the bottom.

Handwritten signature 'Hfg' at the bottom.

Handwritten mark 'su' at the bottom.

Handwritten signature 'R.A.' at the bottom.

Handwritten signature 'F.P.' at the bottom.

Handwritten signature 'mdu' at the bottom.

Handwritten mark at the bottom.

El **Dr. Waldo Suero** recordó que en esa ocasión planteó que como se trataba de un funcionario importante, que se escuchara en el CNSS, pero esa propuesta no fue acogida; no obstante, él se reunió con el Sr. Veras en el CMD quien llevó documentación y papeles de los cuales el CNSS debe tener conocimiento. Reiteró su propuesta original de que esa persona se escuche en el CNSS.

La **Sra. Francisca Peguero** expresó que si el Sr. Veras no está cancelado está acumulando salarios y el CNSS no se puede dar el lujo en adentrarse a nombrar un nuevo Sub-Gerente mientras el anterior este en un limbo jurídico.

La **Dra. Anina Del Castillo** estableció que hay un procedimiento y que se debe someter la propuesta de la Comisión de Recursos Humanos de que se le dé delegación para conocer los casos que han enumerados. Sometió a votación ésta propuesta.

El sector gubernamental no voto.

La **Licda. María Isabel Gassó** preguntó si el sector gubernamental está vetando toda la propuesta o tan solo una parte.

El **Lic. Bienvenido Martínez** manifestó que el sector gubernamental propone que se acojan los planteamientos de recursos humanos excluyendo el caso de Dionis Veras.

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que si la Comisión no ve este caso que lo haga alguien, porque ya hay un problema jurídico.

La **Presidenta en Funciones** sometió a votación que se envíen a la Comisión de Recursos de Humanos los casos de Sergio Cueto, Mictor Fernandez y la solicitud de la Contraloría de nombramiento de personal.

El **Lic. José Luis León** expresó que el caso del Sr. Veras debe resolverse en el CNSS, que el mismo se viene arrastrando y debe resolverse ya que lo hay es una suspensión.

El **Lic. Bienvenido Martínez** aclaró que se está desarrollando un turno de informe de Comisiones, que la Comisión de Recursos Humanos ha rendido su informe y ha planteado una solicitud de que se le de delegación para el conocimiento de los casos que han sido enumerados, pero no se puede entrar en el fondo del asunto porque el tema no ésta agendado, en consecuencia si quiere que se agende un caso que lo solicite, ya que ahora lo que se está tratando es el informe de la Comisión.

WAS-4

FD

J.G.F.G

MD

DM

SL

fe

JL

WAS

FAM

MD

MRR

WAS

DL

SL

SK

FP

10

mlaw

La **Sra. Rafaela Figuerero** consideró que ese caso tiene más de un año y que el Sr. Veras ha solicitado su reposición, por lo tanto el tema se debe agendar para próxima sesión.

La **Dra. Anina Del Castillo** señaló que la Presidencia del Consejo, en vista de los altercados que han surgido con respecto a esos apoderamientos, propone que se deje todo el tema para una próxima sesión.

El **Dr. Adolfo Rodríguez** solicitó que se realice una consulta al Asesor Legal sobre el Decreto Presidencial de la destitución de los funcionarios públicos.

La **Licda. Marisol Vicens** preguntó porque si hay acuerdos sobre los otros puntos se frena la labor de la Comisión.

La **Presidenta en Funciones** apuntó que ya el sector presidencial realizó un señalamiento, que se puede someter a votación si no hay acuerdo, pero que esa es la posición de la presidencia.

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que esto debe ser entonces uno de los primeros puntos de agenda para la próxima sesión.

La **Dra. Anina Del Castillo** reiteró que se proponga como tema tal y como establece la metodología.

El **Lic. Bienvenido Martínez** aclaró que en todas las agendas hay un punto de informe de Comisiones, por lo cual la Comisión de Recursos Humanos tiene un turno en todas las sesiones.

La **Dra. Nelly Pérez** expresó que la Comisión del Art. 165 tiene un informe que presentar, el cual ha sido distribuido. Agregó que esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones y que el resultado ha sido el informe al que dio lectura, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones al CNSS:

1. *Acoger los términos del dispositivo de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 18 de Junio del 2003, para definir las fechas y periodos de vigencia de las disposiciones del Artículo 165.*
2. *Que el CNSS solicite al IDSS definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados repetidos entre el IDSS y las ARS privadas. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.*
3. *Que el CNSS solicite a las ARS privadas definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados repetidos entre las ARS privadas. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.*

WAS
J.B.F.G.
Dm.
S
fc.

Handwritten marks on the left margin, including a large stylized signature.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'AN', 'MVP', 'FP', and '11'.

4. *Que el CNSS solicite al SENASA definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados cuyo empleador sea el Estado Dominicano. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.*
5. *Dichas propuestas serán enviadas a la Comisión del Artículo 165, la cual en un plazo de 15 días deberá remitir un informe final para la aprobación del CNSS.*

La **Licda. Daysi Montero** propuso darle carácter de resolución a este informe, debido a su importancia. Indicó que en el plazo establecido los actores envueltos deben presentar una propuesta oportuna, ya que este artículo es uno de los problemas que se deben resolver para cumplir con el inicio del Seguro Familiar de Salud en el término establecido.

La **Dra. Maritza Rodríguez** señaló que la semana pasada el Dr. Suero solicitó formar parte de esa Comisión, ya que en la misma no hay un representante del sector salud. Añadió que este sector no puede quedar fuera de las comisiones donde tiene intereses porque la Ley le da el derecho de pertenecer a las Comisiones.

La **Dra. Anina del Castillo** recordó que hay una Comisión nombrada por el Consejo que está rindiendo un informe, con el que se puede estar de acuerdo o no. Afirmó no se ha coartado del derecho de un Consejero de manifestar su conformidad o no con cualquiera de las disposiciones de las Comisiones, y que es el CNSS quien debe tomar las decisiones finales. Sometió a la ponderación las propuestas formuladas.

El **Dr. Waldo Suero** manifestó su inconformidad en aceptar una propuesta consensuada por los tres sectores con derecho a veto. Alegó no estar de acuerdo con el punto 1 del informe y expresó que el mismo merece un análisis profundo. Agregó que se está discutiendo un tema de salud en el que no ha expresado su opinión el sector salud. Reiteró su posición de que el CMD debe ser incluido en la Comisión del Artículo 165 y que no está de acuerdo con el informe.

La **Licda. Marisol Vicens** corroboró la solicitud de la Licda. Montero, de que someta a votación el informe de la Comisión y se adopten resoluciones al respecto.

El **Dr. Waldo Suero** expresó que si se aprueba el informe el CMD se retira del Consejo Nacional de Seguridad Social.

La **Licda. María Isabel Gassó** explicó que no se trata de una resolución definitiva, sino que mediante esta propuesta sencillamente se busca que el Consejo autorice a las diferentes unidades a hacer un trabajo de investigación para luego someter sus resultados a la Comisión del Art. 165, quien presentará una propuesta al CNSS. Aclaró que lo que se pide es que esos actores sometan propuesta de procedimiento para hacer el desmonte de la doble cotización.

WAS

MR

J. G. F. G.

AC

DM

gs

FP

amb

MS

MS

AM

MRP

MS

MS

MS

MS

MS

12

La **Dra. Maritza Rodríguez** insistió en que las solicitudes del CMD se obvian y que la solicitud del CMD de ser incluido en la Comisión del Art. 165 es un derecho. A seguidas secundó la posición del Dr. Suero de retirarse del CNSS si su solicitud no es aprobada.

La **Dra. Anina Del Castillo** apuntó que nadie tiene más conocimiento del manejo del CNSS que los mismos Consejeros y Consejeras, y que entiende que conforme al procedimiento la creación de una Comisión desborda el tema que se está tratando. Manifestó que de estar equivocada pide disculpas. Invitó a la Dra. Rodríguez a explicarle, que si se esta conociendo de un tema se puede decidir sobre otro que no está agendado.

La **Dra. Maritza Rodríguez** dio razón al argumento expuesto por la Presidenta en Funciones, pero expresó que es injusto el caso que está teniendo lugar.

La **Dra. Anina del Castillo** exhortó a la Dra. Rodríguez a formular una propuesta formal de su solicitud.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** consideró que el CNSS tiene que ser un órgano de armonía y convergencia de todas las corrientes, para que producto del choque de las ideas surjan las mejores soluciones. Manifestó que favorece la solicitud del CMD ya que la considera sensata, dado que la Comisión va a entrar en un proceso para analizar metodologías y propuestas específicas de diferentes sectores involucrados, por lo tanto, el CMD, que es miembro titular del CNSS, puede formar parte de esa Comisión. En tal sentido, pidió a los Miembros del Consejo aceptar esa propuesta, ya que CMD tiene ideas que aportar en este proceso.

La **Presidenta en Funciones** expresó que todo el Consejo debe velar por el fiel cumplimiento de la metodología aprobada. Destacó que en reiteradas ocasiones el sector empleador ha planteado esta posición de que se cumpla con la metodología. Aclaró que no existen ánimos de maltratar a nadie, que la Presidencia no tiene problemas con que un Consejero u otro forme parte de una Comisión, y aclaró que esta Comisión fue formada mucho antes de su llegada.

El **Sr. Silvio Ureña** expresó que todas las cosas tienen su lugar y que se debe terminar de conocer el informe de la Comisión y luego conocer la solicitud.

El **Dr. Adolfo Rodríguez** propuso que el informe no se resolute, que se de oportunidad al CMD de hacer la propuesta formal por escrito y que se coloque en agenda la presencia del sector salud en la Comisión del Art. 165.

WASH
J.G.F.G

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten initials on the right margin.

F.P.
Handwritten initials on the right margin.

MPP
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

La Licda. María Isabel Gassó puntualizó que de no resolutar el informe se atrasará 15 días un punto crítico para el inicio del SFS. Aclaró que el hecho de resolutar que se hagan propuestas de procedimiento no implica una decisión final al respecto, por lo que exhortó a que se vote el informe y que si el CMD quiere ser parte de la Comisión lo solicite por escrito y que se conozca en la próxima sesión. Manifestó su pesar con la situación suscitada en vista de que esta Comisión dedicó una mañana productiva a ese documento. Expresó que de seguirse produciendo este tipo de discusiones no va a haber Seguridad Social.

Agregó que las comisiones se reúnen con el propósito de realizar un trabajo que de frutos, por lo que consideró improcedente estar hablando de retrasar por 15 días más a solicitar a las instancias a dar una propuesta de procedimiento, donde lo único que se expresa es que presenten sus resultados para que el CNSS decida más tarde, y si en ese ínterin el CMD podrá integrarse a la Comisión y a la hora de la votación ya podrá presentar su opinión.

La Dra. Nelly Pérez reafirmó lo expuesto por la Licda. Gassó la Comisión y manifestó que el informe es claro. Expresó que este es un informe preliminar donde se solicita a esas instancias que presenten propuestas de metodología para que quede claro lo que es la doble afiliación, y que posteriormente a todas esas propuestas se reunirá la Comisión y se traerá un informe final para la aprobación del Consejo. Añadió que no ve ningún inconveniente en que participe todo el que deba exponer, no solamente el CMD, sino todo aquel que plantee una posición clara y que tenga intereses que defender. Finalmente propuso que se apruebe el informe, ya que si se quiere que haya inicio del SFS no puede seguir dándosele la espalda a las posibles soluciones que se presenten.

El Dr. Waldo Suero solicitó un intermedio para reunirse con el sector laboral.

La Sra. Francisca Peguero solicitó al Dr. Suero que explique claramente porque no está de acuerdo con las propuestas que hace la Comisión.

Finalizado el receso decretado la **Presidenta en Funciones** cedió la palabra al Dr. Suero.

El Dr. Waldo Suero expresó que el sector salud con respecto al informe de la Comisión, acoge como buenos y validos los puntos 2, 3, 4 y 5 del informe de la Comisión del Art. 165 y que se excluya el No. 1. Adicionalmente propuso que el CMD por resolución se incluya en la Comisión y que las propuestas que trajo el CMD sean discutidas dentro de la misma. Expresó que si existía alguna inconformidad de parte de los Consejeros con alguna de las expresiones del sector salud las retira formalmente.

La Licda. María Isabel Gassó expresó que su sector entiende que el resultado del trabajo hecho por la Comisión del Art. 165 está hecho, que éste fue el consenso de los sectores integrantes de dicha Comisión, por lo que la recepción y aprobación de este informe mediante resolución no compromete a nada más que a disponer a hacer unos estudios.

WASH

J.G.F.G.

DM.

etc

F.P.
more

Añadió que el tema de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia es un tema de ley que está claro, ya que la Ley establece la vigencia lo cual fue confirmado por la SCJ y agregó que ese tema fue discutido ampliamente, por lo que consideró que el informe debe someterse a votación con todas sus recomendaciones para que los involucrados puedan comenzar a hacer sus trabajos.

El **Dr. Adolfo Rodríguez** recordó que los Consejeros/as que ya tienen 4 años conocen la historia del artículo 165 y todo lo que se hizo para postergar la ejecución del mismo, agregó que no tiene el dato de que conllevaría eso en la forma en que esta planteado, lo cual no se respetó antes, cuando hace dos años se quiso aplicar lo que dijo la SCJ; reiteró que no sabe que cantidad de desafiliación produciría esa decisión en ese momento, y en adición en ese momento el tiempo que su sector había planteado era de 10 años; resaltó que se debe permitir que en una semana el CMD plantee su propuesta.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** señaló que el planteamiento del CMD que se distribuyó la pasada sesión, no excluye el hecho de que aun reconociendo el informe integralmente se pueda conocer en la Comisión y luego discutirlo, porque la única posibilidad que tiene el planteamiento del CMD es una negociación y todavía el Consejo no ha cerrado el tema ni mucho menos, solo va a conocer metodologías y propuestas de cómo resolver el tema, por lo cual el hecho de que se acuerde aceptar el informe de la Comisión y se le solicite a las diferentes entidades que envíen propuestas de metodología, no excluye la posibilidad de que si hay intereses entre las partes haya una negociación al respecto sobre la forma de aplicar el Artículo 165. Añadió que se lleva tres años tratando el tema y hoy que se puede dar ese paso hacia delante, se presentan dificultades para aplicarlo, en síntesis, consideró que es perfectamente posible aceptar esta propuesta y entonces someter cualquier proceso de negociación que se quiera hacer con relación a la aplicación final de los resultados para depurar el sistema único de información.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que se someterá en primer orden la propuesta de la Comisión y luego la propuesta de modificación del CMD. En ese sentido, sometió a votación la aprobación de las recomendaciones contenidas en el informe presentado por la Comisión del Artículo 165 lo cual fue aprobado:

Resolución No. 128-03: *Se acogen los términos del dispositivo de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 18 de Junio del 2003, para definir las fechas y periodos de vigencia de las disposiciones del Artículo 165.*

Resolución No. 128-04: *El CNSS solicita al IDSS definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados repetidos entre el IDSS y las ARS privadas. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.*

J.R.F.

[Handwritten signature]

WARY

[Handwritten signature]

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

Dr. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J.P.

Am

M.R.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resolución No. 128-05: El CNSS solicita a las ARS privadas definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados repetidos entre las ARS privadas. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.

Resolución No. 128-06: El CNSS solicita al SENASA definir en un plazo de 15 días una propuesta de metodología de procedimiento para la depuración de los afiliados cuyo empleador sea el Estado Dominicano. Dicha propuesta debe contener posibles fechas de ejecución y vigencia.

Resolución No. 128-07: Las propuestas enviadas en virtud de las resoluciones Nos. 128-04, 128-05 y 128-06 por el IDSS, las ARS Privadas y el SENASA, serán remitidas a la Comisión del Artículo 165, la cual en un plazo de 15 días deberá presentar un informe final para la aprobación del CNSS.

El Dr. Waldo Suero anunció el retiro formal del CMD del Consejo Nacional de Seguridad Social e hizo constar que no votó por esa propuesta. También se retiraron los representantes de los Profesionales y Técnicos del Sector Salud, Dr. Adolfo Rodríguez y Licda. Florencia Méndez.

El Lic. Bienvenido Martínez, Presidente de la Comisión designada mediante resolución No. 126-13, para el estudio de un recurso de apelación interpuesto contra una decisión de la TSS, señaló que la Comisión ha concluido su informe final cuyas recomendaciones somete al Consejo y que el mismo ha sido distribuido previamente. Procedió a la lectura del informe.

La Presidenta en Funciones del Consejo sometió a votación la propuesta de resolución presentada por la Comisión, la cual fue aprobada:

Resolución No. 128-08: Por cuanto: En fecha 08 de Julio del 2004 se recibió un recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alexander Mancebo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1202606-7, domiciliado y residente en la Urbanización Mirador del Ozama, Manzana E No. 2, Los Minas, Santo Domingo contra una decisión de la Tesorería de la Seguridad Social, entidad pública constituida de conformidad con la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio en la Ave. Tiradentes No. 33, Edif. Antonio Guzmán Fernández, debidamente representada por el Sr. Henry Sahdalá, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, de la cédula de identidad y electoral No. 031-0107870-1, en su calidad de Tesorero de la Seguridad Social.

Por cuanto: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones ante el CNSS, se designó la Comisión para el estudio del caso, mediante resolución No. 126-13 de fecha 13 de marzo del presente año

WASH

J.G.F.6.

DM.

xc

Por cuanto: Que el Sr. Alexander Mancebo solicita en el recurso de apelación interpuesto que “sea revocada su cancelación como Auditor I de la Tesorería de la Seguridad Social, realizada en fecha 30 de junio del 2004, suscrita por la Gerente de Recursos Humanos y Procedimientos, por dicha cancelación carecer de fundamento legal y motivos valederos para la misma”.

Por cuanto: Que la Tesorería de la Seguridad Social solicita en su escrito de defensa de fecha 18 de marzo del 2005, “que fueran rechazados en todas y cada una de las partes el recurso de apelación presentado por el recurrente, por improcedente, mal fundado y carente de toda prueba, y en consecuencia, ratificar la decisión de la Tesorería de la Seguridad Social de prescindir de los servicios del señor Alexander Mancebo efectivo a partir del día treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2004)”.

Por cuanto: La Comisión designada para el estudio del caso mediante resolución No. 126-13, en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 22 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS, procedió mediante comunicación No. 0297 de fecha 15 de marzo del 2005 a notificar a la Tesorería de la Seguridad Social del recurso de apelación interpuesto en fecha 09 de Julio del 2004 por el Sr. Alexander Mancebo contra una decisión de la TSS de cancelarlo en sus funciones de Auditor I de dicha entidad, con la advertencia de que disponía de un plazo de quince (15) días hábiles para depositar un escrito de defensa o reparos, el cual debía hacerse de conformidad con lo establecido en ese mismo artículo. Recibido el escrito de defensa de la TSS, la Comisión procedió en virtud de lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS a remitir dicho escrito defensa al recurrente mediante comunicación No. 0338 de fecha 22 de marzo del 2005.

Por cuanto: La Comisión designada para el estudio del caso solicitó la opinión del Dr. Porfirio Hernández, Asesor Legal Externo del Consejo, la cual fue recibida y analizada por la Comisión en su sesión de trabajo del 05 de abril del 2005.

Por cuanto: Conforme a las conclusiones presentadas por el Asesor Legal Externo del CNSS, la Tesorería de la Seguridad Social ha procedido de manera puramente administrativa, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley, con respecto a la contratación de personal de acuerdo a sus necesidades y, a su mejor conveniencia, posteriormente, prescindiendo de sus servicios.

Por cuanto: De conformidad con la Resolución No.69-02 “Todas las contrataciones de personal que sean realizadas por cualquiera de los organismos que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) con excepción de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), sin la cual estas designaciones no podrán surtir efecto”;

Por cuanto: La Comisión verificó que el nombramiento del señor Alexander Mancebo fue aprobado por el CNSS mediante Resolución No.85-03 de este CNSS;

JMF

WAB
J.G.F.G.
CM

[Handwritten signature]

FM

URP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de

[Handwritten signature]
17

fe.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vista, la Opinión del Dr. Porfirio Hernández, Asesor Legal Externo del CNSS, el Consejo Nacional de Seguridad Social, el CNSS resuelve:

Primero: Se declara recibibile en cuanto a la forma, el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alexander Mancebo en contra de la cancelación de que fue objeto por parte de la Tesorería de la Seguridad Social en fecha 30 de junio del 2004, aunque el mismo no reviste las condiciones de un recurso, habida cuenta de que el Reglamento que establece normas y procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS, no había sido aprobado a la fecha de la interposición del mismo;

Segundo: Se rechaza en cuanto al fondo el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alexander Mancebo, en el cual solicita la revocación de su cancelación como Auditor I de la Tesorería de la Seguridad Social realizada en fecha 30 de junio del 2004, puesto que la Tesorería de la Seguridad Social ejerció un acto administrativo al cual estaba facultada de conformidad con la Ley.

Así mismo el **Lic. Bienvenido Martínez**, Presidente de la Comisión designada mediante resolución No. 126-12 para el estudio del recurso de apelación interpuesto por ADARS y ADIMARS en contra de una decisión de la SISALRIL, indicó que esta Comisión está estudiando el caso de acuerdo al proceso establecido en el reglamento y dentro de los plazos de lugar, y que se ha detectado que en vista de la complejidad del mismo, es necesario contar con la opinión de un experto, por lo cual solicitan al Consejo su autorización para consultar un experto en la materia. Dio lectura a la comunicación enviada al respecto.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación la solicitud de la Comisión, la cual fue aprobada:

Resolución No. 128-09: Se autoriza a la Comisión designada mediante resolución No. 126-12 para el estudio del recurso de apelación interpuesto por ADARS y ADIMARS en contra de la decisión de la SISALRIL No.041-2003, a solicitar la opinión de un experto legal en la materia que sirva para el estudio del caso.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** informó que en el día de ayer se logró una reunión de trabajo con el Superintendente de Seguros con la finalidad de presentarle nuestra propuesta en cuanto al alcance del estudio y la colaboración que se necesita de esa dependencia con relación al tema del Fonamat, en ese sentido, explicó que el Lic. Euclides Gutiérrez estuvo de acuerdo y designó tres técnicos a fin de que juntos con los técnicos de la Gerencia General procedan a revisar toda la documentación sobre el tema del FONAMAT y en un tiempo prudente poder presentar una recomendación conjunta al CNSS. Señaló que el proyecto final debe ser aprobado por la Superintendencia de Seguros y por el CNSS y que después se harían las gestiones de acuerdo a la naturaleza de la propuesta misma, con el Poder Ejecutivo para los fines correspondientes.

WAS 4

Handwritten signature

J. G. F. G.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

F.P.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

La **Licda. Marisol Vicens**, Presidenta de la Comisión de Reglamentos informó que la Comisión se reunió para seguir conociendo el Reglamento No. 1 sobre aspectos generales y se revisaron las observaciones formuladas por UNIPAGO y todavía se están consensuando algunos puntos. Con relación al Reglamento de dispensación y entrega de medicamentos todavía el mismo se encuentra en la Comisión Técnica de Salud y se nos ha informado que se está a la espera de una consulta. En cuanto al tema del borrador del Reglamento para la elección de los miembros del CNSS que no tienen un mecanismo establecido para poder designar su representación, se recibió una comunicación tanto de parte de la Gerencia General como del Presidente del Consejo, y le manifestó, y considera que este es el momento para hacerlo, que el Consejo debe resolver apoderando a la Comisión para la revisión de este reglamento, ya que como se decía anteriormente las comisiones deben recibir su mandato del CNSS, porque es la única manera de mantener un control. Solicitó a la Presidencia que someta el tema para que entonces la Comisión quede formalmente apoderada.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que se debe esperar a la próxima reunión que señaló el Presidente del Consejo para conocer el contenido de todas las gestiones y apoderar a la Comisión.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** aclaró que los aspectos que ahora se están discutiendo con relación a la propuesta de sustitución solicitada por varias entidades no tienen nada que ver con el alcance del borrador de Reglamento que se ha propuesto.

El **Dr. José Gabriel Fernández**, Presidente de la Comisión Técnica Permanente de Salud, informó con relación al Reglamento para la dispensación y entrega de medicamentos, que la Comisión está a la espera de la posición de la Asociación de Dueños de Farmacias, con quienes se tuvo un reunión y se está esperando su propuesta por escrito y también se está a la espera de la posición por escrito de las ARS privadas ADARS Y ADIMARS.

Punto No. 4: Conocimiento de la comunicación del Dr. Rafael Alburquerque, Vicepresidente de la República del Decreto 143/05 de fecha 21 de marzo del 2005 (Informativo) (Presidencia)

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que se trata de una comunicación enviada por el Lic. Rafael Alburquerque mediante la cual remite el Decreto No. 143-05 que modifica el Reglamento del Régimen Subsidiado y que fue aprobado previamente en el CNSS.

La **Licda. Marisol Vicens** planteó que como es una comunicación que se debe por recibida.

El **Gerente General** solicitó un turno para plantear la necesidad de incluir en la agenda de la próxima reunión el conocimiento de las Normas de funcionamiento de los Comités de Certificación y se le indicó que esperara el turno libre solicitado.

WASMY

[Handwritten signature]

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 19

[Handwritten signature]

La Licda. Daysi Montero recordó que eso se hacía anteriormente, cuando se sesionaba en la Secretaría de Trabajo, donde se daban lectura a las comunicaciones recibidas.

El Dr. José Gabriel Fernández manifestó que está de acuerdo con la propuesta, pero solicita que el cronológico se remita por escrito no que se lean en las sesiones ya que las mismas se están convirtiendo en maratónicas, y si se agenda ese punto luego vienen las discusiones.

El Lic. Arismendi Díaz Santana señaló que está de acuerdo con el espíritu de la propuesta, pero existe el riesgo de lo que plantea el Dr. Fernández y que no resulte viable, resaltó que no tiene inconveniente pero solicita que se amplíe la propuesta con la solicitud que realizó la Gerencia General a las instancias de que remitan toda su documentación vía Gerencia General, para garantizar que todas las comunicaciones y documentos reposen en los archivos del CNSS.

La Licda. Diamela Genao indicó que entonces se puede enviar el cronológico, no colocarlo como punto de agenda y si algún Consejero/a desea una aclaración adicional que la solicite.

La Presidenta en Funciones del Consejo sometió a votación propuesta del sector empleador con las precisiones realizadas:

Resolución No. 128-11: Se instruye a la Gerencia General a preparar un resumen cronológico sobre las correspondencias recibidas y despachadas posterior a la última sesión del Consejo destacando los puntos más relevantes, a fin de asegurar una más completa información, el cual debe ser enviado a los Consejeros/as con la convocatoria de la próxima sesión. Así mismo se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, a la Superintendencia de Pensiones, a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, a la Tesorería de la Seguridad Social y a la Contraloría General del CNSS a remitir vía Gerencia General todas las documentaciones que envíen al Consejo Nacional de Seguridad Social.

Punto No. 7: Presentación de la memoria y de los estados financieros auditados del año 2004. (Gerencia General CNSS) (Resolutivo)

La Dra. Anina Del Castillo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana señaló que de acuerdo al Art. 26 de la Ley el Gerente General debe a más tardar el 15 de abril del cada año presentar la memoria y los estados financieros auditados del año anterior, que ya hace dos meses sometió la memoria a la consideración de los Consejeros/as y no se han sometido los estados auditados debido a que la Cámara de Cuentas ha pedido unos días más para terminar de revisar el informe. Agregó

WASHY
J.G.F.G.
D.M.

J.P.R.
C.G.P.

M
MRP
J.P.
F.P.
M. L. 22

que es un trabajo importante porque por primera vez, no solo se están auditando los estados financieros, sino además todo el sistema de una manera integral en cuanto a la funcionalidad de los procedimientos de la Gerencia General y del CNSS, pero por razones ajenas al Gerente todavía no se cuenta con el informe final, el cual posiblemente sea entregado mañana; resaltó que la Gerencia General ha hecho todo el esfuerzo humanamente posible para poder entregar al CNSS en el plazo convenido.

El **Lic. Luis Paulino** explicó que en esta oportunidad hubo cierto inconveniente, ya que con la nueva Ley no pueden ser auditores externos que realicen la auditoría sino la propia Cámara de Cuentas, en ese sentido, indicó que no se sabe si todos los años la Cámara de Cuentas va a va a disponer de veinte auditores para realizar esta auditoría.

El **Dr. Porfirio Hernández** aclaró que realmente la Ley que crea la nueva Cámara de Cuentas si prohíbe al auditor externo, pero hay un instructivo que acaba de publicar que permite con autorización de la misma la realización de la auditoria externa, lo que indica que el CNSS puede solicitar a la Cámara de Cuentas la autorización para la contratación de una firma externa.

El **Ing. Manuel Roa** añadió al respecto que Infotep se estaba viendo el caso y analizando el instructivo y al parecer la resolución se refiere a las entidades centralizadas del Estado, por lo cual solicitó que se investigue si se incluyen las descentralizadas.

La **Licda. Diamela Genao** consideró que eso es un tema que se puede tratar en otro momento.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** cedió la palabra a la Licda. Persia Alvarez, quien se han integrado en la sesión, y se había acordado al inicio que la misma debe realizar algunas aclaraciones a su exposición de la pasada sesión con relacion al Art. 102 de la Ley, a solicitud del sector empleador.

La **Licda. Diamela Genao** solicitó a la Licda. Alvarez que aclare su señalamiento realizado en el último párrafo de la página 27 ya que entiende que dicho artículo no se está aplicando.

La **Licda. Persia Alvarez** explicó que posteriormente envió una corrección al acta, a fin de que quede claro que si se aplica literalmente el artículo 102 como está en la Ley se dejaría de acreditar 200 millones a la CCI de los trabajadores, pero ahora mismo no se está aplicando por lo tanto no se están perjudicando.

El **Sr. Eduardo De Castro** expresó que lo que se quiere decir es que sino se aplica el algoritmo que propone SIPEN sí se perjudicaría a los trabajadores.

WAS 4

J.G.F.6.

D.M.

fc.

F.P.

23

milan

La Licda. **María Isabel Gassó** solicitó que se incluya en la página 13 un comentario que realizó de que la Comisión de Seguimiento era una comisión estratégica que no pretendía suplantar al CNSS ni convertirse en un consejito.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación la aprobación del acta con las modificaciones realizadas:

Resolución No. 128-12: Se aprueba el Acta No. 127 correspondiente a la sesión de fecha 31 de marzo del 2005 con las observaciones realizadas.

Punto No. 8: Propuesta de fecha, contenido y metodología del Taller de definición de Roles del SDSS (Gerencia General CNSS) (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones del Consejo** cedió la palabra al Gerente General.

El **Gerente General** explicó que se distribuyó previamente la propuesta, que se trata de un tema importante que está trabando los trabajos del CNSS por lo cual debe ser analizado, que ha propuesto mecanismos y se ha elaborado un cuadro considerando todos los mandatos de la Ley al respecto y que debe ser ampliado a fin de que sirva de base para la discusión de este tema, que se de un plazo a las instancias para que puedan someter sus observaciones al respecto y que vencido ese plazo entonces la Gerencia General reestructure o amplíe el cuadro, se distribuya el material y se fije la fecha para la discusión del tema. Preciso que se debe decidir dos cosas, si la discusión será bajo la modalidad de taller o de un Consejo extraordinario convocado con un tema único.

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a la ponderación de los Consejeros/as la propuesta presentada.

La **Licda. Marisol Vicens** manifestó que el sector empleador está de acuerdo con la metodología, pero tiene algunas observaciones a la misma, 1ero. en cuanto al punto 2 en vez de decir como lo dice ahora de que dicho documento sería remitido a los miembros del CNSS y luego dice a las instancias involucradas, eliminar la parte relativa a las instancias involucradas y lo que está en el paréntesis, ya que la metodología que se debe aplicar es que primero el Consejo adopte el documento base elaborado por el Gerente, el documento se remita a los Consejeros/as, entonces el punto 3 debe decir "vencido este plazo la Gerencia General remitirá a los miembros del CNSS", el punto 4 se queda igual, entonces el punto 5 sería variado en el siguiente sentido, según su propuesta de que primero se logre un consenso interno en el Consejo y luego que se tenga fijada la posición sea que se entre en el debate con las demás instancias, en el punto 6 sugiere eliminar la parte que dice en cualquier caso, solamente para los miembros del CNSS, no para las instancias, en el punto 7 proponemos eliminarlo y sustituirlo por lo siguiente "se le enviara a las instancias el borrador de la posición consensuada con un plazo de 5 días hábiles par enviar sus

WSS

J.M.

J.G.F.6.

Ced

DM

AS

xc
F.P.

AM

WSS

WSS

WSS

WSS

WSS

6. *A esta actividad estarían invitados los miembros del CNSS, el Asesor Legal y el Contralor.*
7. *Se le enviara a las instancias el borrador de la posición consensuada con un plazo de cinco días francos para enviar sus comentarios.*
8. *Se enviarán las observaciones de las instancias a los Miembros del CNSS y se convocará a una reunión para decidir y tomar resolución.*

Punto No. 9: Solicitud de la TSS sobre la publicación de un Comunicado relativo a la obligación de inscribir en el Régimen de Pensiones a los trabajadores mayores de 45 años de edad (Borrador Anexo) (Resolutivo)

La Dra. Anina Del Castillo cedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana indicó que se recibió hace mas o menos un mes una solicitud del Tesorero en el sentido de que dentro de las acciones que ejecuta la TSS de elevar el nivel de eficiencia en las recaudaciones y ante una serie de llamadas que recibían sobre la entrada o no entrada de los trabajadores mayores de 45 años al régimen previsional, se consideró la necesidad de una publicación oficial del CNSS señalando que toda persona no importa su edad, entra al régimen provisional del SDSS y en adición que los empleadores tienen la responsabilidad de registrar el afiliado y hacer la retenciones y aportaciones correspondientes. Agregó que se ha distribuido la propuesta, la cual fue consensuada con la TSS, la DIDA y la SIPEN.

La Licda. Marisol Vicens manifestó que no tienen inconveniente con el aviso, tan solo que debe constar in extensum el literal b) del artículo 39 de la ley, y así mismo el literal a) del artículo 113.

Resolución No. 128-14: Se aprueba la publicación de un comunicado relativo a la obligación de inscribir en el Régimen de Pensiones a los trabajadores mayores de 45 años de edad, de acuerdo al borrador presentado.

Punto No. 10: Solicitud de la DIDA de Establecer mediante resolución el Plazo en que la SIPEN, la SISALRIL y la TSS deben comunicar las informaciones solicitadas por la DIDA. (Resolutivo)

La Dra. Anina Del Castillo indicó que la Licda. Nélsida Marmolejos solicitó la posposición del punto, ya que está fuera del país.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Punto No. 11: Turno Libre

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** solicitó formalmente, ya se distribuyo la comunicación, que se coloque en agenda para la próxima sesión del Consejo, y al mismo tiempo, se le pida a la Comisión de Reglamentos el análisis de la Normativa de Funcionamiento de los Comités de Certificación, cuya aprobación constituye una condicionalidad del préstamo del Banco Mundial. Explicó que el tema se trae ahora porque hubo que esperar la publicación del Decreto, el cual no había sido promulgado, y ahora hemos actualizado esta normativa en base a las modificaciones que se introdujeron al Reglamento vía el referido Decreto. Finalmente resaltó que esa normativa fue consensuada durante una serie de sesiones luego de aprobado el Reglamento de Régimen Subsidiado por resolución 56-03 de noviembre y modificado por el Consejo mediante resoluciones 122-03 del 22 de diciembre del 2004 y 125-07 del 25 de marzo de 2005. Reiteró que la Gerencia General hace esta solicitud porque los organismos internacionales quieren cerciorarse de que el Consejo emita una resolución validando esta propuesta; en consecuencia solicita que se apodere a la Comisión de Reglamento para que, a la brevedad posible, pueda analizarlo y traer una recomendación para la próxima sesión.

La **Licda. Diamela Genao** preguntó por qué si el decreto dice que hay 6 meses para modificar el Reglamento surge esta necesidad con tanta urgencia, de incluso convocar una sesión extraordinaria para la próxima semana cuando ya estaba la programación de sesionar cada 15 días.

El **Gerente General** explicó que lo que dice el decreto es que el Reglamento de Régimen Subsidiado puede ser modificado en 6 meses y ahora de lo que se trata es oficializar la normativa de funcionamiento de los Comités de Certificación.

La **Licda. Daysi Montero** indicó que no tienen objeción a que se conozca pero no ha habido tiempo de leerlo por lo cual solicita que se agende para una próxima reunión.

La **Dra. Anina Del Castillo** informó que si es necesario se convocará a una sesión extraordinaria para conocer de este punto.

La **Licda. Marisol Vicens** consideró que es importante tener en cuenta antes de fijar la reunión, que no se estará en condiciones de aprobar reglamento, ya que el mismo se ha depositado en el día de hoy, y si se apodera a la Comisión de Reglamentos la misma no estará lista para rendir su informe, por lo cual desde ahora expresa que no se estará en condiciones de poder votar sobre esa normativa, que están en condición de estudiarla y revisarla.

La **Licda. Diamela Genao** pregunto si ese Comité no tenía ningún documento con el cual trabajaba.

WASNY

[Handwritten signature]

J.G.F.G.

[Handwritten signature]

te

F.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** aclaró que se trata del mismo documento, pero que ahora se han hecho las adaptaciones a partir del decreto.

La **Licda. Diamela Genao** solicitó que se envíe el documento original a fin de revisar cual fue la adaptación que se realizó.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** solicitó que se le autorice a enviar una comunicación al Secretariado Técnico de la Presidencia diciendo que el CNSS está procediendo a analizar el tema y que en la próxima sesión del Consejo será conocido, en vista de que se trata de una solicitud del Gobierno Dominicano, dentro del marco del préstamo que fue concedido.

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a la ponderación que se apodere a la Comisión de Reglamentos para la revisión de la normativa.

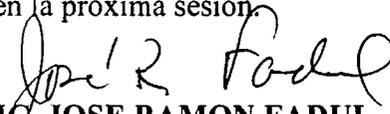
La **Licda. Diamela Genao** propuesto que se traslade esta parte al tema del informe de la Comisión de Reglamentos a fin de que se pueda resolver al respecto.

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a consideración la propuesta de la Licda. Diamela Genao, a fin de que se pueda resolver éste punto dentro del informe de Comisiones y así la Comisión de Reglamentos queda formalmente apoderada de la revisión de la normativa.

El **Lic. José Luis Leon** indicó que se está en un turno libre, por lo cual no se puede votar, en consecuencia no estuvo de acuerdo con la propuesta ya que considera que se crearía un precedente al respecto.

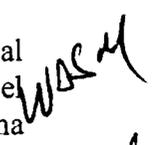
La **Dra. Anina Del Castillo** en vista de la posición del sector laboral indicó que no se puede resolver al respecto.

Agotado el tiempo reglamentario, a las 8:00 P.M., la **Licda. Anina del Castillo, Presidenta en Funciones del Consejo**, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

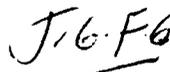

LIC. JOSE RAMON FADUL
Secretario de Estado de Trabajo
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social


DRA. ANINA DEL CASTILLO
Suplente Presidente del Consejo Nacional
de Seguridad Social













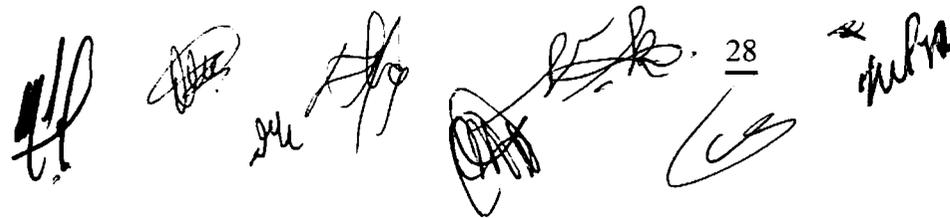








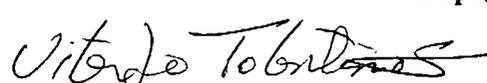





DR. JOSE GABRIEL FERNANDEZ
Suplente


DRA. NELLY PEREZ
Titular


LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente

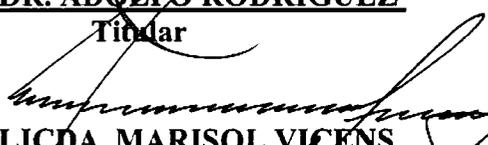

SR. VITERBO TOLENTINO
Suplente


DR. WALDO SUERO
Titular

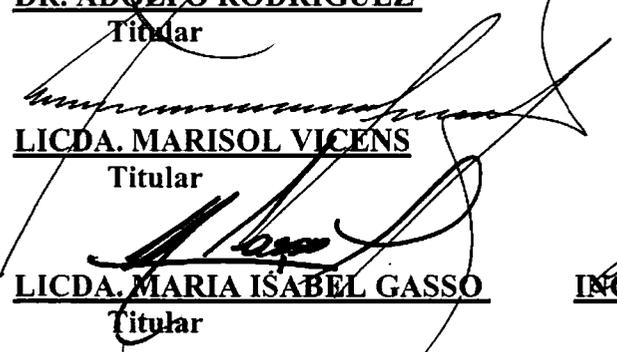

DRA. MARITZA RODRIGUEZ
Suplente

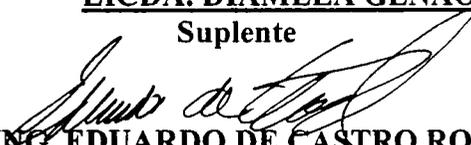

DR. ADOLFO RODRIGUEZ
Titular

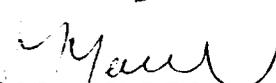

LICDA. FLORENCIA MENDEZ
Suplente

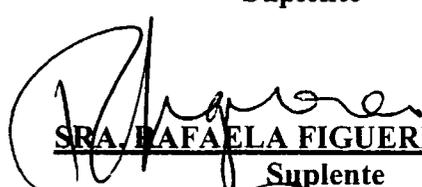

LICDA. MARISOL VICENS
Titular


LICDA. DIAMELA GENAO
Suplente


LICDA. MARIA ISABEL GASSO
Titular


ING. EDUARDO DE CASTRO ROJAS
Suplente


SR. JOSE LUIS LEON
Titular


SRA. RAFAELA FIGUEROA
Suplente


SR. SERGIO CASTILLO
Titular


SRA. FRANCISCA PEGUERO
Suplente


LICDA. DAYSI MONTERO
Titular


SR. SILVIO UREÑA
Suplente

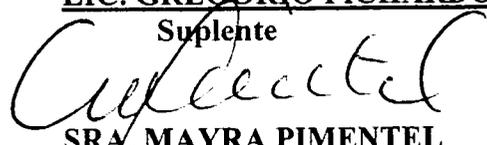

ING. FRANCISCO HERNANDEZ
Titular


SRA. MARY PÉREZ DE MARRANZINI
Titular


ING. MANUEL ROA
Titular


DRA. ROSA MONTERO
Suplente


LIC. GREGORIO PICHARDO
Suplente


SRA. MAYRA PIMENTEL
Suplente



OBSERVACIONES ACTA NO. 128

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a consideración al borrador del Acta No. 128 y se hicieron las siguientes observaciones:

La **Licda. Diamela Genao** indicó que se debe corregir la numeración de las resoluciones ya que se repite la No. 128-12 dos veces, así mismo señaló que se agregue en la resolución No. 128-13 "*Grado de Autonomía de la SIPEN y la SISALRI y definición de los roles del SDSS*", y que si se transcriben las modificaciones que propuso el Sector Empleador, que se haga in extenso.

La **Licda. Daysi Montero** solicitó que se aclare en la página la redacción en cuanto al tema de la sustitución de los representantes de los gremios de enfermería, ya que ella indicaba que si se aprobaba la propuesta del Presidente del Consejo la nueva representante debía permanecer en la sesión.

La **Dra. Anina del Castillo** sometió a votación el Acta No. 128 con las observaciones realizadas:

Resolución No. 130-01: Se aprueba el acta No. 128 correspondiente a la sesión del CNSS de fecha 13 de Abril del 2005.



MIEMBROS DEL SECTOR EMPLEADOR
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

Santo Domingo, R. D.
11 de julio de 2005

Licenciado
Arismendi Diaz Santana
Gerente General, CNSS.
Su despacho.

Cover 7/13/05
13/7/05
3:30 pm

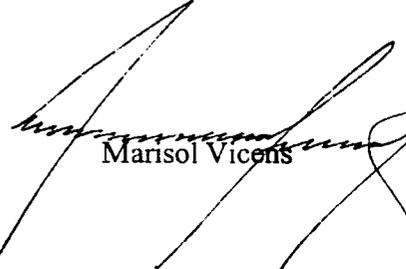
Estimado Lic Diaz Santana.:

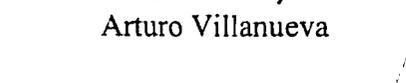
Los Miembros del Sector Empleador en el Consejo Nacional de Seguridad, CNSS, solicitamos modificar el Acta No. 128 de la sesión del Consejo de fecha 13 de abril del 2005 a fin de que se incorporen las modificaciones propuestas por la Licda. Diamela Genao de Cabral, en representación de nuestro sector, consignadas en el Acta No. 130, página No. 4, previo a su aprobación, la cual citamos a continuación:

“La Licda. **Diamela Genao** indicó que se debe corregir la numeración de las resoluciones ya que se repite la No. 128-12 dos veces, así mismo señaló que se agregue en la resolución No. 128-13 “Grado de Autonomía de la SIPEN y la SISALRIL y definición de los roles del SDSS”, y que se transcriba en el cuerpo del Acta, in extenso, dicha metodología, incluyendo las modificaciones propuestas”. Asimismo, solicitamos que esta metodología una vez se actualice, se envíe por separado a todos los Consejeros y Consejeras, para que todos la tengan a mano para la próxima sesión en la cual se tratará de nuevo este asunto.

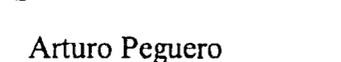
Con la finalidad de que se complete la intervención de ese día, le recordamos que también se pidió que se transcribiera in extenso en la Resolución No. 128-14 (nuevo número corregido), el literal (b) del Artículo 39 y el literal (a) del Art. 113 de la Ley.

Agradeciendo su atención a la presente, muy atentamente, les saludan,


Marisol Vicéns


Arturo Villanueva


Maria Isabel Gassó


Arturo Peguero


Diamela Genao de Cabral


Eduardo de Castro

